

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Alzamiento de prohibición de doña **VIOLETA** DEL **ROSARIO** VALENZUELA VALENZUELA.

VALLENAR,

1 4 OCT. 2016

3357 DECRETO EXENTO: Nº

VISTOS:

- 1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Elizabeth Ángel Valenzuela en representación de doña Violeta del Rosario Valenzuela Valenzuela, documentos acompañados al referido.
- 2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno, propiedad de doña Violeta del Rosario Valenzuela Valenzuela, de 5 años, se encuentra vencido.
- 3. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
- 4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en la comuna de Vallenar, en la calle Morandé N° 2225, Población General Baquedano, e inscrito a Fojas 255 Nº 314, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1974, como también en sus inscripciones posteriores. La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas 155, Nº 181 del año 1974, del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
- 2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
- 3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ASESORE

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.J.

SECRETARIA

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes PPC/NFR/csc